



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00402-00
ACCIONANTE:	BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de 21 de febrero de 2022, la directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, Doctora Malky Katrina Ferro Ahcar,¹ anexó los documentos tendientes a demostrar el cumplimiento del fallo proferido el 3 de febrero de 2022 por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUB SECCIÓN B, por lo que se hace necesario poner en conocimiento del accionante tal documentación.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: por Secretaría **PONER** en conocimiento a la parte accionante el informe rendido por la directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Doctora Malky Katrina Ferro Ahcar, (PDF 2 a 17 completos que se encuentran en la carpeta denominada 006 MemorialRespuesta), para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar el cierre del incidente de desacato.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para lo pertinente.

¹ Mediante correo electrónico de 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd60712b8fd82be7560333ea4c2d1a91b54c2c0e9526910b18a348632e52bd33**

Documento generado en 28/02/2022 04:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>